



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0763-2016/MPS-GDEL.

COPIA INFORMATIVA

Sullana, 26 de septiembre del 2016

Visto, el expediente N° 025079 de fecha 16 de agosto del 2016, presentado por don REYNALDO CARRASCO CASTILLO, en su calidad de Gerente General de la SOCIEDAD ANONIMA "AMIGOS DEL NUEVO NORTE", mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto el Gerente General de la SOCIEDAD ANONIMA "AMIGOS DEL NUEVO NORTE", solicita sustitución de la unidad vehicular de Placa de Rodaje: P2R-641 por la unidad vehicular entrante de Placa A5W-124;

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0018-2015/MPS-GDEL de fecha 09 de Enero del 2015, se otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio provincial en la modalidad de transporte interurbano a fin de cubrir la ruta Sullana - CP. Montelima (Distrito Ignacio Escudero) y viceversa en la que se encuentra inmersa la unidad de placa de rodaje: A5W-124, con una vigencia de autorización hasta el 31 de diciembre del 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de **RESOLUCION GERENCIAL N° 763-2016/MPS-GDEL** de fecha 26.09.2016

Que, mediante el Informe N° 0630-2016/MPS-GM-GDEL-SGTySV de fecha 19 de setiembre del 2016, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, precisa que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituyente inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución el monto de S/. 41.12 Nuevos Soles, según Recibo N° 201600053095, presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS, se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el don **REYNALDO CARRASCO CASTILLO**, en su calidad de Gerente General de la **SOCIEDAD ANONIMA "AMIGOS DEL NUEVO NORTE**, en consecuencia se autoriza la sustitución del vehículo:

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	A5W-124	P2R-641

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de **baja** al vehículo de placa de rodaje **A5W-124**, y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: **P2R-641** forme parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0018-2015/MPS-GDEL de fecha 09 de Enero del 2015, que otorga la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio provincial en la modalidad de transporte interurbano a fin de cubrir la ruta Sullana - CP. Montelima (Distrito Ignacio Escudero) y viceversa, determinando que la vigencia de la presente autorización rige **hasta el 31.12.2017**

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Lucía Jaimes Regalado Arrese
Gerente de Desarrollo Econ. Local

cc.
Inters.-
GM.
SGTySV (Exp. N° 025079 con 19 fs)
Archivo
LJRA/cces.